



El TJUE niega la posibilidad de deducir el IVA soportado por gastos mixtos

El TJUE niega la posibilidad de deducir el IVA soportado por gastos mixtos aunque a norma nacional carezca de criterio de reparto; determina los efectos derivados de la cláusula standstill ante la extensión de la exclusión del derecho a deducir el IVA soportado; considera no admisible el requisito de que el deudor continúe siendo sujeto pasivo del impuesto para que el acreedor rectifique la base imponible y determina el lugar de prestación de los servicios consistentes en sesiones interactivas de carácter erótico filmadas y retransmitidas en directo por Internet.

Durante la última semana se han publicado diversas sentencias que abordan diferentes cuestiones prejudiciales relativas al IVA.

En concreto se abordan las siguientes cuestiones:

- **Imposibilidad de deducir todo el IVA soportado por gastos mixtos** cuando la norma nacional carece de criterio de reparto específico.
- Efecto de la *cláusula standstill* ante la extensión de la exclusión del derecho a deducir el IVA soportado.
- No cabe im

...